



ACUERDO DE CONCEJO N° 050-2022/MDJLBYR

José Luis Bustamante y Rivero 14 de junio 2022

POR CUANTO:

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JOSE LUIS BUSTAMANTE Y RIVERO

VISTO:

En sesión ordinaria de fecha 09 de junio 2022 el punto de agenda aceptación de donación de la Municipalidad Provincial de Arequipa y entrega de la misma a la Asociación de Recicladores "Protectores de la Ecología y del Reciclaje" y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme establece el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los ámbitos de su competencia. Dicha autonomía según el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, radica en ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que el Concejo Municipal sea el competente para aceptar donaciones, legados, subsidios o cualquier otra liberalidad tal como lo establece el artículo 9 de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley 27972.

Que mediante acuerdo de Concejo Municipal N° 071-2022-MPA de la Municipalidad Provincial de Arequipa; acepta la donación de la Asociación Civil Labor de un vehículo "moto furgón", tal como consta en su artículo primero, del Acuerdo de Concejo en referencia el mismo que será donado a la Asociación de Recicladores "Protectores de la Ecología y del Reciclaje", el mismo que formará parte integrante del presente acuerdo.

Por estas consideraciones el Concejo Municipal en uso de sus facultades y con el voto por **UNANIMIDAD A DADO EL SIGUIENTE:**

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO. - ACEPTAR la DONACIÓN, de la Municipalidad Provincial de Arequipa del bien mueble signado como vehículo MOTO FURGON, según las características que señala en sus antecedentes el Acuerdo de Concejo N° 071-2022-MPA.

ARTÍCULO SEGUNDO. - DONAR a la Asociación de Recicladores "Protectores de la Ecología y del Reciclaje" un vehículo "moto furgón" el mismo que deberá ser utilizado para el cumplimiento de los objetivos de la Asociación.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGUESE a la Gerencia de Administración a través de la Sub Gerencia de Servicios Auxiliares y Patrimonio el correspondiente trámite administrativo, para el cumplimiento del presente acuerdo **PUBLICAR** en la página web de la Entidad www.munibustamante.gob.pe el presente acuerdo.

REGISTRESE COMUNIQUESE Y CUMPLASE

c.c. Alcaldía

Gerencia Municipal

Gerencia de Administración Financiera

Gerencia de Asesoría Jurídica

Subgerencia de Tecnología de la Información

FPP/ctzp



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
J. L. BUSTAMANTE Y RIVERO

Abog. Florencia Pacheco Ponce



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
JOSE LUIS BUSTAMANTE Y RIVERO

C.D. Paul Rondón Andrade
ALCALDE